Yopal - Casanare, 01 de abril de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto
BACOF

Asunto: Concepto Evaluación Técnica Proceso No. 051-00-B-COFAC-BACOF-2026

Respetuosamente me permito remitir al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto BACOF el concepto de la Evaluación Técnica del proceso No. **051-00-B-COFAC-BACOF-2026,** cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. EYP-CM-DRO-001-2025, DE ACUERDO CON EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** una vez revisados los documentos objeto de verificación técnica así:

EVALUADO: SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SA

ÍTEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1	**ANEXO 09- ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	El proponente deberá presentar formato de aceptación de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.	X	
2	**EXPERIENCIA**	El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con la adquisición de pólizas de cumplimiento y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto de acuerdo con el estudio de mercado expresado en SMMLV, es decir (3,10 SMMLV).	X	
3	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EXPERIENCIA MIPYME**	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar dos (02) contratos adicionales a los dos (02) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia. Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	NO APLICA, PROCESO NO FUE LIMITADO A MIPYME	

		Esta pregunta requiere anexar documentos (Acta de liquidación o Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo o Certificación de experiencia o Certificación de experiencia y documentos de acreditación de la condición de Mipymes.)	

Una vez finalizada la evaluación Técnica por parte de éste Comité, se tiene que la oferta presentada por **SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SA**, **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública del Proceso de Contratación No. **051-00-B-COFAC-BACOF-2026**; y se evidencia que los mismos cumplen con las fechas y requisitos exigidos.

Laura D. García

T4. GARCIA DURAN LAURA DANIELA
Comité Evaluador Técnico
Proceso 051-00-B-COFAC-BACOF-2026